

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1994-06

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 18 DE ENERO DE
1989, BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-5265, QUE CREA
EL CARGO DE CONSEJERO DEL GOBERNADOR.**

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva de 18 de enero de 1989, Boletín Administrativo Núm. 5265, dispuso la creación del cargo de Consejero del Gobernador.

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva de 2 de enero de 1993, Boletín Administrativo Núm. OE-1993-02, se creó el cargo de Secretario de Organización y Política Gubernamental y se le asignaron determinadas funciones, deberes y responsabilidades.

POR CUANTO: Al presente, las funciones, responsabilidades y deberes que se le habían asignado al Consejero del Gobernador no son necesarias.

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración la eliminación de cargos, comisiones, juntas y organismos cuyos fines no sean necesarios al presente.

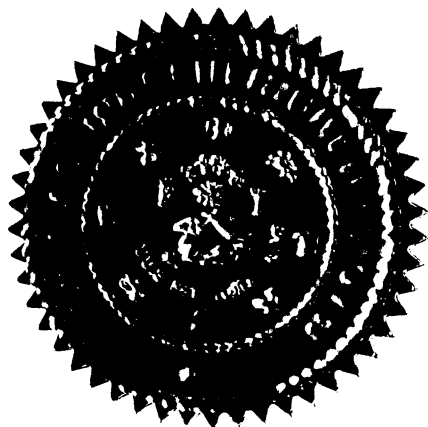
POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se deroga la Orden Ejecutiva de 18 de enero de 1989, Boletín Administrativo Núm. OE-1989-5265, que crea el cargo de Consejero del Gobernador.

SEGUNDO: Esta Orden tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en

ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 26 de enero de 1994.



Pedro Rosello

**PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 26 de enero de 1994.

Baltasar Corrada del Río

**Baltasar Corrada del Río
Secretario de Estado**